



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

233

Alvarado, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00113-00.

Inadmítase la solicitud presentada por la abogada Yeimi Carolina Bonilla Chacón en escrito obrante a folio 231 vuelto del cuaderno 1; teniendo en cuenta que no anexó la comunicación al poderdante, tal como lo dispone el inciso cuarto de artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA